



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2021-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 09 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 001-2021-PRODUCE/PROINNOVATE-UC de fecha 05 de julio de 2021, emitido por la Unidad de Cumplimiento y el Informe N° 009-2021-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL de fecha 08 de julio de 2021 emitido por la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE se crea el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, el cual PROINNOVATE fusiona por absorción en calidad de entidad absorbente, el cual se encuentra en el ámbito del Ministerio de la Producción y depende funcionalmente del Despacho Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 145-2021-PRODUCE, que aprueba el "Manual de Operaciones del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE";

Que, mediante el Informe N° 001-2021-PRODUCE/PROINNOVATE-UC, de fecha 05 de julio de 2021, el jefe de la Unidad de Cumplimiento de Proinnovate solicitó a la Dirección Ejecutiva de Proinnovate, se emita acto resolutorio respecto a la conformación del Comité de Sistemas;

Que, mediante Informe N° 009-2021-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL de fecha 08 de julio de 2021, la Unidad de Asesoría Legal concluye que, conforme al marco normativo, es procedente se emita acto resolutorio que designe al Comité de Sistemas, en específico y conforme detalle que obra en el Informe de la Unidad de Administración citado en el considerando precedente;

De conformidad con lo precitado y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 145-2021-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 159-2021-PRODUCE; y con los vistos buenos del jefe de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Sistemas, conforme al siguiente detalle:

Cargo	Unidad	Rol
Jefe	Unidad de Cumplimiento	Presidente
Jefe	Unidad de Tecnología de Información	Secretario Técnico
Jefe	Unidad de Monitoreo	Miembro
Jefe	Unidad de Administración	Miembro



Artículo 2°. - Las principales funciones del mencionado comité son las siguientes:

1. Decidir cuáles iniciativas tecnológicas implementar en la institución, a partir de la información sustentada por la UTI.
2. Definir políticas para el uso de la tecnología y tomar decisiones en cuanto a la arquitectura a implementar, a partir de la información sustentada por la UTI.
3. Controlar el plan de sistemas de la UTI, de ser necesario proponer cambios.
4. Crear foros de tecnología, invitando al usuario de las unidades operativas y de apoyo, con el objetivo de recoger nuevas ideas y tecnologías.
5. Verificar los resultados de los proyectos de tecnología implementados, a partir de la información presentada por la UTI.

Artículo 3°. - Con la finalidad de verificar los avances, el referido comité deberá reunirse al menos 2 veces al año. Asimismo, el secretario técnico será el responsable de la elaboración y presentación de las actas, resultado de las reuniones realizadas.

Artículo 4°. - Encargar al jefe de la Unidad de Administración la notificación del tenor de la presente Resolución a las personas designadas como miembros del Comité de Sistemas.

Regístrese y Comuníquese.



.....
ALEJANDRO AFUSO HIGA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN